



CARTILLA INFORMATIVA DE DEPOSITO A PLAZO FIJO SOMOS LIBRES

Condiciones del depósito

a) Efectivo:

b) Cheque: Banco: N° de Cheque:

c) Depósito Realizado en: Banco:

d) Número de Operación:

Financiera TFC S.A. en la fecha abajo indicada, ha recibido un depósito a plazo fijo, **del (los/las) Sr.(a)(s):**

Por la suma de:

Depositados en la cuenta N°:

Monto que devengará una tasa de rendimiento efectiva anual (fija) inicial de:

Bajo las condiciones señaladas en el contrato de depósitos a plazos, suscrito entre la Financiera y el(los/las) Cliente(s).

Los intereses se calculan en años de 360 días.

Plazo:

Monto total de interés a ser pagado:

Fecha de apertura:

Fecha de vigencia:

Fecha de vencimiento:

Modalidades de pago de intereses:

Tipo de Depósito a Plazo:

La presente cartilla no es negociable y reconoce derechos exclusivamente a su titular.

ITF

Todos los retiros y depósitos realizados están sujetos al impuesto a las transacciones financieras (ITF) siendo a la fecha 0.005% del monto de la transacción.

TREA

Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA) es igual a la Tasa Efectiva Anual (TEA).

COMISIONES Y GASTOS

No se cobran.

MODALIDAD DE PAGO DE CAPITAL E INTERESES

Los pagos de capital e intereses se realizarán de acuerdo al cronograma establecido. La frecuencia de pagos es quincenal y existe la posibilidad de recibir pagos dobles en los meses de Julio y Diciembre. Las cuotas pagadas serán abonadas en la Cuenta de Ahorros PN del titular de la cuenta que mantiene en Financiera TFC S.A. El cliente podrá disponer de sus fondos realizando retiros en forma directa de la cuenta de ahorros.

Si la fecha de apertura se realiza hasta el día 15 del mes, la fecha de pago de la primera cuota será el día 30 del mismo mes. Si la fecha de apertura se realiza después del día 15, la fecha de pago de la primera cuota será el día 15 del siguiente mes.

Si el abono a la cuenta de la Financiera se efectuase con cheque de otro banco (no negociable y a nombre de Financiera TFC S.A.), los intereses se calcularán a partir de la fecha en que el cheque se haga efectivo.

CANCELACIÓN ANTICIPADA

Si la cancelación anticipada se produce antes de los treinta días, este no devengará intereses, si la cancelación es con posterioridad a los 31 días se pagará la Tasa Efectiva Anual (TEA) según el período transcurrido del depósito desde la fecha de apertura, de acuerdo a lo establecido en el Tarifario vigente.

CANCELACIÓN DE CUENTA

Para realizar la cancelación del depósito a plazo fijo deberá presentar documento de identidad DNI o Carnet de extranjería. El pago de las cancelaciones de depósito a plazo fijo, mediante abono en cuenta de otro banco o en cheque, se realizará al día siguiente útil de tramitada su solicitud.

RENOVACIONES

A falta de instrucción en contrario por parte del cliente, el depósito a plazo fijo renovará automáticamente a su vencimiento, al mismo plazo y bajo las condiciones que tenga vigente la Financiera y a la tasa de interés que de acuerdo al tarifario se encuentre vigente para el producto. El tarifario estará a disposición de nuestros Clientes siempre que sea requerido.

Nota: No podrán efectuarse abonos que incrementen el importe del capital durante el plazo pactado. El capital solo se incrementa por capitalización de intereses al momento de la renovación.

Declaro haber leído y revisado la cartilla informativa y el contrato que rige las condiciones generales de las cuentas y servicios de la Financiera. Todas las dudas y consultas relacionadas a estos documentos me fueron absueltas y firmo con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lugar	Día	Mes	Año	

--	--

Firma del Cliente

Nombre del Cliente: _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

Firma del Cliente

Nombre del Cliente: _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

--	--

Firma del Cliente

Nombre del Cliente: _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

Firma del Cliente

Nombre del Cliente: _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

--

FINANCIERA TFC S.A.

Nombre: _____

Tipo y N° Doc. Identidad: _____

Información difundida de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 28587 y la Resolución S.B.S. N° 8181-2012